

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 665

Impreso el día 28 de septiembre de 2016

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2016

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

SUMARIO: **Campañas** publicitarias tendientes a la prevención del consumo de drogas sintéticas y promoción de la salud, previsto en la ley 23.358. Adopción de medidas para su realización. **Bianchi**. (2.171-D.-2016.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar campañas publicitarias tendientes a la prevención del consumo de drogas sintéticas y promoción de la salud, conforme lo previsto en la ley 23.358; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de septiembre de 2016.

Alejandro Abraham. – Cornelia Schmidt Liermann. – Santiago N. Igon. – Hugo M. Marcucci. – Horacio F. Alonso. – Jorge R. Barreto. – Sandra D. Castro. – Ana I. Copes. – Gabriela B. Estévez. – Josefina V. González. – Andrés E. Guzmán. – Gustavo

J. Martínez Campos. – Federico A. Massó. – Miguel Nanni. – Waldo E. Wolff.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, realice campañas publicitarias tendientes a la prevención del consumo de drogas sintéticas y promoción de la salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley 23.358.

Ivana M. Bianchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ivana Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar campañas publicitarias tendientes a la prevención del consumo de drogas sintéticas y promoción de la salud, conforme lo previsto en la ley 23.358; y luego de un exhaustivo análisis, presta su acuerdo favorable.

Alejandro Abraham.

* Art. 108 del reglamento.